

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL – CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE	INVERCOR S.A.S.
DEMANDADO	SAXONICA S.A.S. Y OTROS
RADICADO	2019-00474
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN - TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN

Se ordena incorporar al expediente la contestación a la demanda que en término allega la demandada SAXONICA S.A.S., en escrito digital con quince (15) archivos adjuntos.

Se reconoce personería para representar los intereses de la demandada SAXONICA S.A.S., a la sociedad RESTREPO UPEGUI MARCO JURÍDICO S.A.S., en los términos del poder conferido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Código General del Proceso, de la objeción propuesta por la codemandada SAXONICA S.A.S., frente a los perjuicios reclamados en la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Por último, en los términos del art. 301 del C. G. del P., téngase notificado por conducta concluyente a los demandados JUAN ALBERTO URIBE CARDOZO y PABLO URIBE LLANO, el día que se notifique por estados esta providencia, como quiera constituyeron apoderado judicial. Por tanto, y en vista de que los demandados comparecieron al proceso, se torna innecesario el emplazamiento que había sido solicitado por la parte activa.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

30.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. ____

Hoy, _____ de noviembre de 2.020

JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06b72f098a4435f913fe668683eda0b537ef62b503048d5d25e8494d244d7d0c**
Documento generado en 01/12/2020 06:10:19 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**